

LEY QUE DECLARA HÉROES DE LA DEMOCRACIA A LOS MIEMBROS
DE LA UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS – UDEX – PNP

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario "ALIANZA PARA EL PROGRESO", que suscriben, a iniciativa de **MAGALY R. RUIZ RODRIGUEZ**, en uso de las facultades contenidas el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Iniciativa Legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA HÉROES DE LA DEMOCRACIA A LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS – UDEX – PNP

Artículo 1. Objeto de la Ley.

El objeto de la Ley es modificar el primer párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 29031, "Ley que Instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente."

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la ley es reconocer a los miembros policiales de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) de la Policía Nacional del Perú, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo con explosivos, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia.

Artículo 3. Modificación del Artículo 1° de la Ley N° 29031.

Modifíquese el primer párrafo del artículo 1° de la Ley 29031, "Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente", bajo los términos siguientes:

"Artículo 1°. Objeto de la Ley

Institúyanse el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los miembros policiales de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) de la Policía Nacional del Perú, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo con explosivos, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; así como a militares, policías, licenciados de las Fuerzas Armadas y ciudadanos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación.

(...)

Artículo 4°. Reconocimiento

Reconócese la calidad de Héroes de la Democracia al personal y de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) de la Policía Nacional del Perú, creado el 26 de agosto de 1981, quienes han participado en la lucha contrasubversiva desactivando artefactos explosivos, cartas y coches bomba, así como atendiendo múltiples amenazas de colocación de artefactos explosivos, colaborando con riesgo de sus propias vidas e integridad física en la pacificación nacional.

Artículo 5°. Otorgamiento de la Medalla al Defensor de la Democracia

Otorgase a los miembros de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) de la Policía Nacional del Perú, reconocidos como Héroes de la Democracia, la Medalla al Defensor de

la Democracia establecida en el artículo 4 de la Ley N° 30655, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración.

Artículo 6°. Beneficios

Otorgar a los miembros de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) de la Policía Nacional del Perú, reconocidos como Héroes de la Democracia, así como a sus hijos, cónyuge o concubina, por igualdad, los derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley N° 30655.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación de los parámetros técnicos.

La aplicación de la presente ley es exclusivamente con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa y a los pliegos presupuestales de los demás sectores involucrados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 19:00:44-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 19:00:26-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023 10:46:36-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023 10:14:40-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023 09:56:42-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023 10:04:46-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023 16:41:44-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023 11:23:25-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5167/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

- 1.1 Desde 1980 hasta 1992 el Estado peruano y la población peruana fueron víctimas de inhumanas acciones que provocaron muerte, daños y destrucción de la propiedad pública y privada producida por actos violentos de los grupos terroristas Sendero Luminoso (SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), que adoptaron como parte de sus acciones la utilización de artefactos explosivos contra militares y población civil.
- 1.2 La colocación y explosión de artefactos explosivos, así como también la amenaza de cometer tal acto delictivo por parte de las organizaciones terroristas mencionadas, creó en el Estado la necesidad de contar con una Unidad Policial especializada y capacitada para realizar las labores de búsqueda, localización, desactivación, neutralización y desbaratamiento de artefactos explosivos o incendiarios terroristas, creándose inicialmente la Especialidad Policial de Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos (TEDAX). Su riesgosa misión se refleja en su lema "El primer error es el último".
- 1.3 La Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX, inicia sus actividades en el año 1981, época en que los grupos terroristas Sendero Luminoso (PCP SL) y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), colocaban artefactos explosivos (trapos rojos con explosivos o paquetes sospechosos, artefactos explosivos y/o incendiarios, material de guerra, granadas, coches bomba, cazabobos, trampas anti movimiento, etc.), realizaban agitación y propaganda armada, sabotaje y aniquilamientos utilizando explosivos en todo el país, especialmente en la Capital de la República, con la intención de desequilibrar el sistema democrático del país y tomar el poder por la vía de las armas para suplantarlos por otro sistema, de acuerdo a la ideología que propugnaron. La unidad fue creada mediante Resolución Directoral N° 909 – 2009 DIRGEN–PNP, instaurándose como fecha de creación el 26 de agosto 1981.
- 1.4 Dichas acciones terroristas trajeron como consecuencia la pérdida de más de 30 mil vidas, casi 70,000 víctimas y daños a la propiedad por más de 22 mil millones de dólares. Es importante hacer mención que los ataques terroristas, indiscriminados y desproporcionados contra la población y bienes civiles, estuvieron dirigidos principalmente a infundir terror en la población civil.
- 1.5 La Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX tiene como misión la búsqueda, localización, desactivación, neutralización y/o desbaratamiento de artefactos de naturaleza explosiva e incendiaria, así como las amenazas de tipo nuclear, radiológica, bacteriológica o química (NRBQ), contando con hombres y mujeres que contrajeron un compromiso con la Sociedad asumiendo esta arriesgada, intensa y sacrificada labor que puede desarrollar un Policía: realizar su trabajo donde la entrega y la responsabilidad son totales y la profesionalidad y nivel potencial de riesgo son un reto sin parangón del personal que ha prestado, y presta servicios en ésta unidad policial.
- 1.6 Desde su creación, la UDEX se ha ganado el reconocimiento de la ciudadanía y de unidades similares en el extranjero, por la labor impecable y profesional que ha realizado en todas sus intervenciones siendo considerada como una de las unidades policiales con un alto grado de aceptación ciudadana. Posicionamiento social realizado con el esfuerzo, responsabilidad y profesionalismo de sus efectivos que, incluso, pusieron en riesgo su integridad física, en vista de que muchas veces el personal de TEDAX actuó sin el equipamiento ni herramientas requeridas.
- 1.7 La Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX salvó gran cantidad de vidas humanas en los años duros del terrorismo por la capacidad de cada uno de sus hombres, teniendo como consecuencia que muchos de sus integrantes resultaron con serias lesiones (ciegos, mutilados, grave daño a los oídos, traumas psicológicos, entre otros) y la consiguiente pérdida de sus vidas, para lograr la pacificación y proteger a la sociedad de la insania de los terroristas. Más de diez mil intervenciones desactivando artefactos explosivos terroristas (coches bomba, material de

guerra, artefactos explosivos e incendiarios); entre los cuales se encuentran más de 20 coches bomba, proyectiles o municiones militares, así como la destrucción de diversos explosivos de uso civil, son el resultado de más de 30 años de duro trabajo. En la ciudad de Lima, en la época del terrorismo las intervenciones de desactivación de explosivos muchas veces llegaban a más de 20 por día.

1.8 Es deber del Estado resaltar y reconocer la labor del personal policial, por haber demostrado excelente capacidad profesional, abnegación, arrojo y valor a toda prueba, a riesgo de su integridad física, para que sirva de ejemplo y estímulo a los integrantes de la PNP, por lo que se debe reconocer labor silenciosa pero valiente de los policías de la UDEX PNP que se enfrentaron a diario al terrorismo, y continúan haciéndolo, con explosivos, que involucran desde llamadas anónimas amenazantes, paquetes y vehículos sospechosos, hasta artefactos explosivos e incendiarios reales, coches bomba, entre otros, a pesar de que no siempre contaron con el equipo de protección adecuado, lo que hizo que sus intervenciones sean más valoradas.

1.9 Reconocer al personal de la Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX que combatió y prestó sus servicios durante los años de 1981 hasta 1992, por su demostrado profesionalismo y capacidad como expertos Técnicos en Desactivación de artefactos explosivos en claro combate al terrorismo.

1.10 ESTADÍSTICAS DE INTERVENCIONES DE LA UDEX PNP 1981 - 1992

	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	TOTAL
AEI	2	8	5	10	12	5	31	25	29	32	60	98	317
ARTEFACTO SIMULADO	14	60	160	100	67	83	48	15	24	80	25	66	742
ARTEFACTO INCENDIARIO	2	5	1	5	1	47	5	0	2	19	8	8	103
PROPAGANDA TERRORISTA	0	0	0	0	0	33	33	40	28	52	127	114	427
COCHE BOMBA (*)	0	0	0	0	4	1	9	14	19	21	11	45	124
VEHÍCULO SOSPECHOSO	0	0	0	0	0	0	30	228	240	305	272	141	1216
ATENTADO TERRORISTA (EV/DAÑOS)	0	0	0	7	4	27	62	63	6	240	323	265	997
SUSTANCIA EXPLOSIVA	0	0	1	1	0	1	25	2	2	7	4	7	50
EXPLOSIVO MILITAR	0	2	0	0	0	1	3	8	7	0	0	18	39
ATAQUE TERRORISTA	4	3	2	10	1	5	37	26	138	23	9	22	280
FALSA ALARMA	33	204	220	301	562	427	1412	849	983	933	1098	600	7622
APOYO	11	60	80	149	101	100	23	36	42	43	26	72	743
OTROS (**)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	43	44	114
TOTAL	66	342	469	583	752	730	1718	1306	1520	1782	2006	1500	12774

(*) SECTOR PÚBLICO: 70, PRIVADO: 54

(**) Incluye: ordenanza militar, material de guerra, grapo rojo, propaganda subversiva, otras intervenciones.

1.11 ESTADÍSTICAS DE INTERVENCIONES REALES DE LA UDEX PNP

PERÍODO DE 1981 A 1992

	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	TOTAL
AEI	2	8	5	10	12	5	31	25	29	32	60	98	317
ARTEFACTO SIMULADO	14	60	160	100	67	83	48	15	24	80	25	66	742
ARTEFACTO INCENDIARIO	2	5	1	5	1	47	5	0	2	19	8	8	103
PROPAGANDA TERRORISTA	0	0	0	0	0	33	33	40	28	52	127	114	427
COCHE BOMBA (*)	0	0	0	0	4	1	9	14	19	21	11	45	124
VEHÍCULO SOSPECHOSO	0	0	0	0	0	0	30	228	240	305	272	141	1216
ATENTADO TERRORISTA (EV/DAÑOS)	0	0	0	7	4	27	62	63	6	240	323	265	997
SUSTANCIA EXPLOSIVA	0	0	1	1	0	1	25	2	2	7	4	7	50
EXPLOSIVO MILITAR	0	2	0	0	0	1	3	8	7	0	0	18	39
ATAQUE TERRORISTA	4	3	2	10	1	5	37	26	138	23	9	22	280
FALSA ALARMA	33	204	220	301	562	427	1412	849	983	933	1098	600	7622

- 1.12 Cuando se trata de amenazas de colocación de artefactos explosivos, éstas se consideran reales hasta culminar el registro de la instalación y descartar la presencia de explosivos. En los casos de Artefactos Simulados, éstos son sospechosos de ser artefactos explosivos reales hasta que no se realice la apertura del paquete, mientras tanto se consideran artefactos explosivos reales.
- 1.13 Se debe tener en consideración que no se pudo llevar un registro real de las intervenciones debido a que no se contaban con los medios tecnológicos actuales y porque se incrementaron en tal magnitud que era muy difícil llevar un registro completo y detallado.
- 1.14 Es importante resaltar que, debido a la incertidumbre y constantes amenazas de colocación de AEI en las diferentes instituciones y organizaciones del sector público y privado, la UDEX era solicitada para dictar charlas y conferencias acerca de las medidas de seguridad y prevención para evitar daños contra el personal que laboraba en dichas entidades.

II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

- 2.1 La norma modifica el primer párrafo del 1° de la ley N° 29031, "Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente"; y reconoce mediante su artículo 4° la calidad de héroes de la Democracia al personal y de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) de la Policía Nacional del Perú que han participado en la lucha contrasubversiva, otorgándoles además la medalla "Defensor de la Democracia" conforme a su artículo 5, y reconociéndole otros derechos conforme al artículo 6.

Cuadro comparativo:

TEXTO ACTUAL LEY N° 29301	TEXTO PROPUESTO
Artículo 1. Objeto de la Ley Institúyense el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación"	Artículo 1°. Objeto de la Ley Institúyense el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los miembros policiales de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) de la Policía Nacional del Perú, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo con explosivos, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación."
TEXTO NORMATIVO NUEVO	
	Artículo 4°. Reconocimiento Reconócese la calidad de Héroes de la Democracia al personal y de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) de la Policía Nacional del Perú, creado el 26 de agosto de 1981, quienes han participado en la lucha contrasubversiva desactivando artefactos explosivos, cartas y coches bomba, así como atendiendo múltiples amenazas de colocación de artefactos explosivos, colaborando con riesgo de sus propias vidas e integridad física en la pacificación nacional.
	Artículo 5°. Otorgamiento de la Medalla al Defensor de la Democracia Otorgase la Medalla al Defensor de la Democracia establecida en el artículo 4 de la Ley 29031, Ley que

	<i>instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, a los miembros de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) de la Policía Nacional del Perú.</i>
	Artículo 6°. Beneficios <i>Otorgar a los Defensores de la Democracia descritos en el artículo 3 de la presente ley, así como a sus hijos, cónyuge o concubina, por igualdad, los derechos contemplados en el artículo 5 de la ley 30655.</i>

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

- 3.1 En el aspecto político social, en el proceso de pacificación nacional participaron activamente los miembros del GEIN y DIRCOTE, quienes están reconocidos expresamente por Ley, no se hizo lo mismo con la UDEX que si bien es parte de la PNP y esta como institución es reconocida, consideramos que por la importancia directa y alta exposición de sus vidas, los UDEX merecen que sean reconocidos expresamente a fin de eliminar la posible discriminación con ellos, por lo que es necesario establecer el trato y reconocimiento igualitario; con ello, el Estado peruano reconocería el sacrificio de personal policial que arriesgo su vida al asumir la responsabilidad de desactivar explosivos en la época de la lucha contra el terrorismo. Reconocer el valor de los miembros de la UDEX que participaron en esta peligrosa labor, es una deuda moral que hasta la fecha el Estado peruano no ha cumplido con saldar, circunstancia que pretendemos resarcir a fin de levantar la moral de los héroes hasta hoy desconocidos.
- 3.2 En el aspecto económico, la ejecución de la ley, se irrogará al presupuesto institucional del Ministerio del Interior sin demandar recursos adicionales al tesoro público, al como ha sucedido con la Ley N° 30655.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

- 4.1 La presente iniciativa tiene vinculación con la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR¹, concordante con el Acuerdo Nacional en lo siguiente:

AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023		
ACUERDO NACIONAL		TEMAS / PROYECTOS DE LEY
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	
I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO	7. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN	29. CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, EL RACISMO Y EL TRATO DESIGUAL INJUSTIFICADO

Lima, mayo de 2023.

¹ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>